

Expediente: 2563/17

Carátula: GOMEZ RAUL ORLANDO Y OTRA C/ BNP PARIBAS CARDIF SEGUROS S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 27/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252228986 - DE LA MADRID, MARTA GRACIELA-ACTOR/A

20252228986 - GOMEZ, RAUL ORLANDO-ACTOR/A

23148866279 - CIRCULO DE INVERSORES S.A. PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

90000000000 - PETROS, GUILLERMO-PERITO

90000000000 - BRUN, LUIS FERNANDO-PERITO

20276341546 - DETASSIO, ESTEBAN LEANDRO-PERITO

20252228986 - CAMPISI, DIEGO-POR DERECHO PROPIO

20293976385 - BNP BARIBAS CARDIF SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

20293976385 - LIPRANDI OLIVA, TOMAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2563/17



H102315418223

JUICIO: GOMEZ RAUL ORLANDO Y OTRA c/ BNP PARIBAS CARDIF SEGUROS S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito del Letrado Liprandi Oliva por derecho propio del 09/03/2025 a 13:25: 1) Tengo presente constancias de autos y en especial dación en pago realizada por la actora a favor del letrado Liprandi Oliva efectuado el 13/03/2025 y su aceptación en la presentación que se provee. 2) Que el Banco Galicia realizó la transferencia de la suma embargada por la suma de \$260.274,40 (contestación del 05/03/2025). 3) En consecuencia, **líbrese oficio al Banco Macro S.A.** (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al letrado Tomas Santiago Liprandi Oliva, CUIT 20-29397638-5, M.P. N° 6976, la suma de \$217.684,04 (pesos doscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro con 04), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209539797667, CBU N° 2850622350095397976675, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de honorarios regulados. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$18.929,05 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la ley 6059 a los honorarios actualizados en \$236.613,09.- 2) **Aportes** Asimismo, hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de \$42.590,36 de la cuenta N° 562209539797667, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (CUIT 33-53964515-9).- Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Tomas Santiago Liprandi Oliva, CUIT 20-29397638-5, M.P. N° 6976, por honorarios regulados en los autos del rubro. Hágase constar que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. - BMJ-2563/17. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.